

PROPUESTA DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN

DENOMINACIÓN: Delegaciones

CÓDIGO: 1.02

SECCIÓN: Gobierno

SUBSECCIÓN: Presidente

SERIE: Nombramientos

DEFINICIÓN:

Delegación de determinadas atribuciones del Presidente en los consejeros comarcales

PRODUCTOR: Presidente

CARACTERÍSTICAS

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CLASE: Textual

FORMATO: Expediente

SOPORTE:

PAPEL: Sí

INFORMÁTICO:

VOLUMEN:

AÑOS:

CARACTERÍSTICAS DE LA SERIE:

LEGISLACIÓN:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales
- Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de comarcalización de Aragón (Vigente hasta el 31 de diciembre de 2006)
- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón
- Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización
- Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón

- Leyes de creación de cada comarca
- Reglamentos de organización y funcionamiento de cada comarca

TRÁMITE:

Las delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Presidente que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas.

La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El procedimiento descrito es aplicable para cualquier modificación posterior a las delegaciones.

De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta el Consejo en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.

DOCUMENTOS BÁSICOS:

- Resolución de Presidencia sobre delegación de responsabilidades a los Consejeros comarcales
- Comunicación de los grupos políticos de sus representantes en órganos colegiados
- Notificación de la Resolución de Presidencia a los interesados
- Oficio de remisión de la Resolución al Gobierno de Aragón
- Anuncio de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

ORDENACIÓN DE LA SERIE: Cronológica

Nº DE EJEMPLARES Y LUGARES DONDE SE CONSERVAN: Uno.

RELACIÓN CON OTRA DOCUMENTACIÓN

SERIES PRECEDENTES:

SERIES DESCENDENTES:

SERIES RELACIONADAS:

DOCUMENTOS RECOMPILATORIOS: Libro de actas de sesiones

VALORACIÓN

VALOR ADMINISTRATIVO: Sí

VALOR LEGAL / JURÍDICO: Sí

VALOR INFORMATIVO / HISTÓRICO: Sí

ACUERDOS

TRANSFERENCIA: Sí

PLAZO DE TRANSFERENCIA: 5 años

CONSERVACIÓN: Permanente

EXPURGO:

PLAZO:

MUESTREO:

ACCESO: Libre

RÉGIMEN DE ACCESO.

CONDICIONES:

NOTAS:

OBSERVACIONES:

PROPUESTA REALIZADA: 11/11/2011